

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nº de Solicitud 020 de 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
SECCIÓN III	Minuta de contrato
SECCIÓN IV	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN V	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VI	Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 03 de octubre de 2023

Nº de Solicitud 020 de 2023

Señores Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
6. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS”. La presente contratación se realizar por la necesidad de requerir una asesoría integral en el manejo del programa de seguros.
7. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
8. La presente convocatoria no requiere presupuesto, por cuanto la contratación no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UNIVERSIDAD DE NARIÑO-CERO (0) PESOS.

El contrato de intermediación de seguros no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, toda vez que la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora que sea contratada para la adquisición de las pólizas del programa de seguros; por lo tanto, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO no reconocerá honorarios, gastos o comisiones u otro tipo de erogación al Intermediario de Seguros por los servicios prestados; basados en lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el con el proponente adjudicatario del proceso de concurso de méritos, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Sin embargo, se establece un valor para los efectos fiscales y de constitución de garantías para el presente proceso contractual, valor que se toma de la sumatoria de las pólizas que fueron contratadas por la vigencia anterior (año 2022); el cual asciende a la suma aproximada de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$411.251.705) MDA/CTE.

9. Para la presente solicitud se ha definido el siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) AÑO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
10. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “CONTRATAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS”, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.
11. Se le solicita que presente oferta, para los requisitos que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación y evaluación establecidos en este documento, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección IV – Minuta de contrato de este documento.
12. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados juntamente con la oferta.
13. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

MiPymes manifiestan su interés, la presente solicitud de oferta podrá ser limitada por la Universidad de Nariño en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, del Decreto 1082 de 2015.

14. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I – Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección III - Formato de oferta hasta las **10:00 am del 06 DE OTUBRE DE 2023**, en la dirección electrónica **oferta020@udenar.edu.co**.

Atentamente,

MILTON OSWALDO OSPINA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyecto: Roxy del Carmen Galeano Bolaños-Técnico administración del riesgo *Roxy Galeano Bolaños*

Reviso: Lizeth Chaves Guerrero - Asesora Departamento de Contratación *Lizeth*

Revisó y Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo. – Director Departamento de Contratación *R*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto, que para este caso debe ser agente, agencia o corredor de seguros, siempre y cuando cumpla con la normatividad colombiana para ser intermediario de seguros.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

- 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Para que se le pueda aceptar la oferta, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 7 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN. PUNTOS
2.1. Experiencia adicional del equipo de trabajo	140
2.2. Formación académica adicional del equipo de trabajo	150
2.3. Experiencia en manejo de siniestros	100
2.4. Experiencia en asesoría y acompañamiento a entidades estatales en procesos Contractuales para la compra de pólizas de su programa de seguros	200
2.5. Publicación técnica y/o científica publicada por el proponente en revistas especializadas indexadas y homologadas por el departamento administrativo de ciencias, tecnología e innovación – Colciencias	10
2.6. Software especializado para el manejo de intermediación de seguros	90
2.7. Administración de riesgos	200
2.8. Proponente con discapacidad	10
2.9. Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000 PUNTOS

Para la evaluación de la propuesta técnica la Entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:

2.1.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor experiencia específica adicional se aplicará a los profesionales elegidos por la Entidad, que conforman el equipo mínimo requerido, otorgados a aquel que adicionalmente lo ha solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 140 PUNTOS, así

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	EXPECIFICA	PUNTAJE
Director del contrato	1 a 3 años adicionales		15



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	4 o 5 años adicionales	25
	Mayor a 5 años adicionales	75
Profesional del área de siniestros	0 a 1 años adicionales	15
	2 a 3 años adicionales	25
	Mayor a 3 años adicionales	65
PUNTAJE MAXIMO		140

La acreditación de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo es diferente a las certificaciones presentadas por el proponente (Salvo que el proponente sea integrante del equipo de trabajo). Este requisito deberá demostrarse con las respectivas certificaciones.

2.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor formación académica adicional del equipo de trabajo, se aplicará a todos los profesionales que conforman el equipo mínimo requerido; estudios adicionales a los Solicitados como requisito habilitante, el puntaje será asignado de acuerdo a lo establecido por la entidad:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 150 PUNTOS, así:

CARGO	PUNTAJE POR FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL		
	FORMACION ACREDITADA	CANTIDAD	PUNTAJE
PROFESIONAL (DERECHO Y/O ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O INGENIERÍA) CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS	OTROS PREGRADOS	1	15
		2	20
		3 o mas	25
	ESPECIALIZACION	1	25
		2	35
		3 o mas	40
	MAESTRIA	1	25
		2	35
		3 o mas	50
	DOCTORADOS Y/O PHD		35
	PUNTAJE MAXIMO		150

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El profesional deberá anexar copia del diploma o acta de grado para ser merecedor de cada puntaje.

2.3.- EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS:

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través de mínimo tres (3) certificaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes de entidades públicas y/o privadas, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de las ramas del plan de seguros que maneja actualmente La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Cada certificación debe contener relación de los ramos indemnizados, cuya sumatoria de las reclamaciones en las tres (3) certificaciones, de como resultado un valor igual o superior a \$1.000.000.000 Mcte.

Las certificaciones deben ser expedidas por el cliente asegurado al cual se le tramitó la indemnización o por la compañía aseguradora que recibió la reclamación e indemnizó al cliente.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. -Información

1. Las certificaciones deben ser expedidas por empresas contratantes públicas y/o privadas o también por la compañía aseguradora.
2. Nombre o razón social del cliente indemnizado con dirección y teléfono; al igual que del asesor de seguros.
3. Rama Asegurada Siniestrada
4. Valor o cuantía indemnizada y reclamada.
5. Fecha de ocurrencia del siniestro
6. Fecha de reporte del siniestro
7. Fecha de Pago.

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

B. – Requisitos

Las certificaciones de las compañías aseguradoras deben ser expedidas únicamente por el representante legal o quien haga sus veces, cuando este falte.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 100 PUNTOS, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) Certificaciones con igual o mayor valor al solicitado	100
Tres (3) Certificaciones cuyo valor sea el 50% o se encuentre por encima del 50% del valor solicitado	50
Tres (3) Certificaciones cuyo valor se encuentre por debajo del 50% del valor solicitado	25

Quien presente las certificaciones que no cumplan con todas las especificaciones requeridas, obtendrá CERO (0) PUNTOS.


2.4.- EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría y acompañamiento a entidades estatales y/o privadas en procesos contractuales para la compra de las pólizas del programa de seguros; experiencia que deberá acreditarse en máximo tres (3) certificaciones expedidas por las entidades públicas, a quienes se les haya realizado el acompañamiento.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. El contratante deberá ser una entidad estatal únicamente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2. Objeto del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

4. Valor final del contrato (corresponde al valor de las primas del contratante que está certificando la experiencia del proponente) en pesos.

B. – Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos serán tomados en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 200 PUNTOS, así:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) Certificaciones expedidas por entidades estatales	200
Dos (2) Certificaciones expedidas por entidades estatales	100

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Una (1) Certificaciones expedidas por entidades estatales	50
--	-----------

2.5.- PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Se otorgará hasta DIEZ (10) puntos adicionales por la demostración de publicaciones técnicas y/o científicas publicadas en revistas especializadas indexadas u homologadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Para otorgar este puntaje solo se tendrá en cuenta al Equipo mínimo de trabajo solicitado en la Tabla A, es decir: integrantes del equipo mínimo de trabajo, que el proponente postule, para ello deberá diligenciar el ANEXO con los respectivos soportes de indexación u homologación por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS de cada una de las publicaciones relacionadas en el anexo.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS, así:

NOMBRE/CARGO	PUNTAJE POR PUBLICACIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS	
	TITULO DE LA PUBLICACION	PUNTAJE
	PUBLICACIONES	10
PUNTAJE MAXIMO	10	

2.6. SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

Se asignará 90 puntos, al proponente que demuestre que cuenta con software especializado para el manejo de la asesoría de seguros.

Este ítem deberá demostrarlo a través de una certificación de la empresa proveedora del software; certificación que no deberá de tener más de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

2.7. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

a) Administración de riesgos y programa de control y prevención de pérdidas
 El proponente deberá ofrecer a la entidad en su propuesta, alguna de estas alternativas:

- Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de Solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 200 PUNTOS, así:

DETALLE	PUNTAJE
Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato	200
Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato	75
Certificación de ofrecimiento de un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.	40

2.8. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.426 del decreto 392 de 2018, "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores. de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien va a acreditar el personal discapacitado deberá acreditar la experiencia, en las mismas condiciones que el proponente, es decir, el 40% de la experiencia exigida para el presente proceso, y deberá acreditarla con una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final
- Copia del contrato y certificación
- Copia del contrato y del acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de que se elija la alternativa "copia del contrato y certificación", la certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante y contratista
- Número de identificación del contrato. (cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación y/o plazo del contrato
- Cumplimiento del mismo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El puntaje de este factor será de 10 PUNTOS.

2.9.- APOYO INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo establecido por Colombia Compra Eficiente, se asignará el siguiente puntaje:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 100 PUNTOS, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.	100
Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales.	50
Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.	0

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes Nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 16 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

OFERENTE PLURAL	
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICION DE SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del Oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 17 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de solicitud de oferta, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 18 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
11. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP).	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VI del presente documento.</p>
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$411.251.705) MDA/CTE y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 19 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	El oferente deberá remitir póliza de responsabilidad civil profesional vigente a la fecha y deberá adjuntar el recibo de pago correspondiente.
15. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OFERENTES PLURALES	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.2. El objeto del consorcio o unión temporal.3. La designación de un representante y un suplente.4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta.5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
16. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 20 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

17. EXPERIENCIA DEL
OFERENTE

El oferente debe acreditar la experiencia con máximo tres (3) contrato terminado y/o liquidado de intermediación de seguros con entidades públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 **los emprendimientos y empresas de mujeres**, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia con máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Acta de Liquidación.
3. Certificación expedida por el contratante

En caso de se presenten más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluará solo Uno (1) en el orden dado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia especifica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con Uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 21 de 61

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	15	00 Sevicios financieros y de seguros
84	13	16	00 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

18.CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La persona natural o el representante legal de persona jurídica u oferente plural debe certificar que cuenta con sistema de seguridad y salud en el trabajo, y que el mismo será aplicado al contrato en mención.
---	---

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

***En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 17 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

- 4. Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, HASTA FINALIZADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023.

La entidad responderá cualquier solicitud de aclaración hasta el día 05 DE OCTUBRE DE 2023.

- 5. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta el día 05 DE OCTUBRE DE 2023.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 6. OFERTA DE PRECIOS:** No aplica

- 7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

- 8. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

9. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, junto con los anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común o Aval (oferente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF**, Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de oferta económica"), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico **oferta020@udenar.edu.co**, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, **10:00 am del 06 DE OTUBRE DE 2023**.

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

10. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.

11. MODIFICACIÓN: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

12. RIESGOS: Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso de solicitud de oferta, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Solicitud de oferta objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0 o Indeterminado (cuando el pasivo corriente sea cero (0)), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 40%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la unidad de gestión del riesgo, como unidad gestora de la presente solicitud de oferta, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 25 de 61
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- b) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- 15. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
- 16. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de solicitud de oferta y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- 17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** EL Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará las obligaciones. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

2.1.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor experiencia específica adicional se aplicará a los profesionales elegidos por la Entidad, que conforman el equipo mínimo requerido, otorgados a aquel que adicionalmente a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

CARGO	EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL
Director del contrato	1 a 3 años adicionales
	4 o 5 años adicionales
	Mayor a 5 años adicionales
Profesional del área de siniestros	0 a 1 años adicionales
	2 a 3 años adicionales
	Mayor a 3 años adicionales

La acreditación de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo es diferente a las certificaciones presentadas por el proponente (Salvo que el proponente sea integrante del equipo de trabajo). Este requisito deberá demostrarse con las respectivas certificaciones.

2.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El factor formación académica adicional del equipo de trabajo, se aplicará a todos los profesionales que conforman el equipo mínimo requerido; estudios adicionales a los Solicitados como requisito habilitante, el puntaje será asignado de acuerdo a lo establecido por la entidad:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL
	FORMACION ACREDITADA
PROFESIONAL (DERECHO Y/O ADMINISTRACION DE EMPRESAS)	OTROS PREGRADOS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Y/O INGENIERÍA) CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS	ESPECIALIZACION
	MAESTRIA
	DOCTORADOS Y/O PHD

El profesional deberá anexar copia del diploma o acta de grado para ser merecedor de cada puntaje.

2.3.- EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS:

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través de mínimo tres (3) certificaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes de entidades públicas y/o privadas, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de las ramas del plan de seguros que maneja actualmente La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Cada certificación debe contener relación de los ramos indemnizados, cuya sumatoria de las reclamaciones en las tres (3) certificaciones, de como resultado un valor igual o superior a \$1.000.000.000 Mcte.

Las certificaciones deben ser expedidas por el cliente asegurado al cual se le tramitó la indemnización o por la compañía aseguradora que recibió la reclamación e indemnizó al cliente.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. -Información

1. Las certificaciones deben ser expedidas por empresas contratantes públicas y/o privadas o también por la compañía aseguradora.
2. Nombre o razón social del cliente indemnizado con dirección y teléfono; al igual que del asesor de seguros.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. Rama Asegurada Siniestrada
4. Valor o cuantía indemnizada y reclamada.
5. Fecha de ocurrencia del siniestro
6. Fecha de reporte del siniestro
7. Fecha de Pago.

B. – Requisitos

Las certificaciones de las compañías aseguradoras deben ser expedidas únicamente por el representante legal o quien haga sus veces, cuando este falte.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTA E
Tres (3) Certificaciones con igual o mayor valor al solicitado	100
Tres (3) Certificaciones cuyo valor sea el 50% o se encuentre por encima del 50% del valor solicitado	50
Tres (3) Certificaciones cuyo valor se encuentre por debajo del 50% del valor solicitado	25

2.4.- EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría y acompañamiento a entidades estatales y/o privadas en procesos contractuales para la compra de las pólizas del programa de seguros.; experiencia que deberá acreditarse en máximo tres (3) certificaciones expedidas por las entidades públicas, a quienes se les haya realizado el acompañamiento.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. El contratante deberá ser una entidad estatal únicamente.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (corresponde al valor de las primas del contratante que está certificando la experiencia del proponente) en pesos.

B. – Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos serán tomados en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2.5.- PUBLICACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA PUBLICADA POR EL PROPONENTE EN REVISTAS ESPECIALIZADAS INDEXADAS Y HOMOLOGADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Se otorgará hasta DIEZ (10) puntos adicionales por la demostración de publicaciones técnicas y/o científicas publicadas en revistas especializadas indexadas u homologadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Para otorgar este puntaje solo se tendrá en cuenta al Equipo mínimo de trabajo solicitado en la Tabla A, es decir: integrantes del equipo mínimo de trabajo, que el proponente postule, para ello deberá diligenciar el ANEXO con los respectivos soportes de indexación u homologación por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS de cada una de las publicaciones relacionadas en el anexo.

2.6. SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

Se asignará 90 puntos, al proponente que demuestre que cuenta con software especializado para el manejo de la asesoría de seguros.

Este ítem deberá demostrarlo a través de una certificación de la empresa proveedora del software; certificación que no deberá de tener más de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

2.7. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

a) Administración de riesgos y programa de control y prevención de pérdidas
 El proponente deberá ofrecer a la entidad en su propuesta, alguna de estas alternativas:

- Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de Solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DETALLE

Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato

Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato

Certificación de ofrecimiento de un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.

SECCIÓN IV

CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL", teniendo en cuenta la necesidad de asesoría en el programa de seguros.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 34 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

9. Que el día XXX (XX) de xxxxxx del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX-2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día xxx (XX) de xxxxxx del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional xxxxxxxxx@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
11. Que el día xxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. XXX-2023, emitió informe de Evaluación.
12. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O



	FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.

11. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

12. Conocer y cumplir con el protocolo de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.

13. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

14. El contratista velará porque en los procedimientos, en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando una buena calidad.

15. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISION sobre asuntos que requieran atención en el programa de seguros.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.

16. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

17. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista

18. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.</p> <p>19. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales al momento de la legalización del contrato.</p> <p>20. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.</p>
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</p>
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) AÑO contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p>
QUINTA. – SUPERVISIÓN	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la unidad de gestión del riesgo.</p> <p>De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p>



El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.
- d)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- e)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- f)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p>e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
<p>SEXTA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N), sede Torobajo de la ciudad de Pasto (N)</p>
<p>SEPTIMA: GARANTÍAS:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none">• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de



las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% de la suma \$411.251.705 MDA/CTE.	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	20% de la suma \$411.251.705 MDA/CTE	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	20% de la suma \$411.251.705 MDA/CTE.	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

• **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

El proponente deberá acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrirse de errores y omisiones en la prestación de los servicios, con un valor asegurado no inferior a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) del año de suscripción de la póliza, para lo cual deberá adjuntar copia del mismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Si durante la ejecución del contrato vence el seguro, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la renovación del mismo. En todo caso la póliza de responsabilidad civil profesional deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por separado la existencia de la póliza.

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden



	<p>en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser seleccionados.</p> <p>NOTA 2: El oferente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en esta solicitud de oferta.</p> <p>NOTA 3: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía.</p>
OCTAVA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
DÉCIMA RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 43 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.3. Las dispuestas por le ley aplicable.4. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p>



**JUSTA CAUSA POR
PARTE DE LA
UNIVERSIDAD:**

- a)** Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- b)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- c)** Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- d)** Por las demás causales que señale la ley.

PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.

**DÉCIMA CUARTA-
MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<p>DÉCIMA SEPTIMA- CESIÓN:</p>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.

A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:
NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES:**

Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 48 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**VIGÉSIMA TERCERA:
DOCUMENTOS DEL
CONTRATO.**

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:

- Estudio de Mercado
- Solicitud de oferta
- La oferta del contratista.
- Anexos de Especificaciones Técnicas.
- Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.

LA UNIVERSIDAD

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN V

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del contratista:

Dirección del contratista:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**, de acuerdo con el resultado del proceso de solicitud de oferta y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a _____ pesos M/CTE (\$ _____ COP) incluido IVA.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan con la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente se le



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 51 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido cuarenta y cinco (45) días hábiles después de la expiración de nuestra cotización.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor Nombre representante legal del proveedor

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

SECCIÓN VII ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores

Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 202__

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 53 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 54 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. ANEXO-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL

2.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha invitado a presentar oferta mediante solicitud de oferta No. _____ Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. _____ pueden presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de solicitud, las partes han expresado su interés en presentar una oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una UNION TEMPORAL, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la oferta dentro del proceso

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 55 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de solicitud de oferta No. ____ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar la unión temporal para participar en la solicitud de oferta No. ____, sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la oferta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la oferta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la UNIÓN TEMPORAL hemos designado como Representante común a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de solicitud hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD DE NARIÑO
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 56 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- iv) Suscribir en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL y de sus integrantes, el Contrato;
- v) _____
- vi) _____
- vii) _____
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado sea beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución, y atención de procesos administrativos de cualquier naturaleza derivados del contrato y su liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la solicitud de oferta No. _____ los integrantes participarán a título de UNIÓN TEMPORAL para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, una misma oferta para su aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal tiene el Nombre de UNION TEMPORAL _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la Entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la Entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 57 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta para la suscripción del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y dos años más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los oferentes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 58 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2.2 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	C.C. o NIT	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha convocado la presente solicitud de oferta No. _____ Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. _____ pueden presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que, en desarrollo del proceso de solicitud, las partes han expresado su interés en presentar una oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la oferta dentro de la solicitud de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 59 DE 61
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

oferta No. ____ convocada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

COMPROMISO:

Al conformar el consorcio para participar de la Solicitud de Oferta No. ____ sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la oferta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la oferta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- d. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- e. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y dos años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del CONSORCIO hemos designado como Representante común a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- ix) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de solicitud de oferta hasta por el monto del presupuesto oficial.
- x) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD).
- xi) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- xii) Suscribir en nombre y representación del CONSORCIO y de sus integrantes, el Contrato;
- xiii) _____



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 60 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- xiv) _____
- xv) _____
- xvi) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la solicitud de oferta No. ____ los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD una misma oferta para la aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del CONSORCIO.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. El CONSORCIO (Nombre del CONSORCIO) _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la UNIVERSIDAD a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el CONSORCIO, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 61 DE 61

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona jurídica integrante del Consorcio	% de participación

QUINTA. DURACIÓN. - El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta para la celebración del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y dos años más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los oferentes.